



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 312-HCD-2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ceder a favor del Superior Gobierno de la Provincia de San Luis, QUINCE (15) lotes de terrenos para que sean destinados, exclusivamente, para la construcción de viviendas sociales, identificadas como las Parcelas N° 1750, 1749, 1748, 1747, 1746, 1745, 1744, 1743, 1741, 1740, 1739, 1738, 1737, 1736, 1735, del Plano de mensura 4-21-2015 aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro en fecha de Marzo de 2015.-

Artículo 2º.- El DEM deberá solicitar que la construcción de las viviendas contemple la realización de las obras complementarias de integración del barrio a la trama urbana de la localidad tales como cordón cuneta en la Av. Bartolomé Mitre en ambas veredas, entres las calles Mendoza y Úrsula Ribba y el alumbrado público de luminarias LED en Av. Bartolomé Mitre entre calles Mendoza y Úrsula Ribba.-

Artículo 3º.- La Empresa adjudicataria de la construcción de viviendas, deberá dar prioridad a la contratación de mano de obra local para ser ejecutada.-

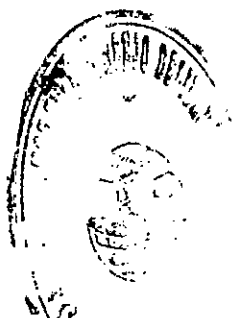
Artículo 4º.- Facultase al DEM a suscribir la escritura traslativa de dominio de los inmuebles individualizados en el artículo 1º.-

Artículo 5º.- Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao,
departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a los dieciocho días del mes de enero
del año dos mil diecinueve.

Es copia.



Rodrigo E. García
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)

Fernando R. Mansilla
Presidente HCD

Rodrigo E. García
Secretario HCD